

Madrid, 28 de abril de 2025

Estimado/a socio/a:

Por la presente te convocamos a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios de la SoMaMFyC cuya celebración tendrá lugar el día **28 de junio de 2025 a las 10.30 horas en primera convocatoria o, en su caso, a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Inspira Workspaces, Paseo de las Delicias 30, 2ª planta (Madrid)**, con el siguiente orden del día:

**Asamblea General Ordinaria:**

1. Aprobación del acta de la asamblea extraordinaria de 26 de enero de 2025.
2. Resumen actividades 2024.
3. Presentación y votación del balance económico de la Sociedad en el año 2024.
4. Presentación de actividades 2025.
5. Presentación y votación del presupuesto económico para 2025.
6. Renovación de Junta Directiva.
7. Actualización de cuotas.
8. Ruegos y preguntas.

El acta pendiente de aprobación se podrá consultar en la página web de la Sociedad ([www.somamfyc.com](http://www.somamfyc.com)) 15 días antes de que tengan lugar las asambleas.

La elección de los nuevos miembros se realizará de acuerdo a lo contenido en los Estatutos vigentes. El plazo de presentación de candidaturas finalizará 1 semana antes del inicio de la asamblea. Si estás interesado en formar parte de la junta, comunícanoslo lo antes posible. Con anterioridad al comienzo de ésta, se entregará a los asistentes la/s lista/s de candidatos.

**Asamblea General Extraordinaria:**

Modificación puntual de los Estatutos de la SoMaMFyC. Aprobación de la modificación de los Estatutos para su actualización general según la propuesta realizada por la Junta Directiva de la SoMaMFyC y, en su caso, las enmiendas válidas que hayan sido formuladas por miembros de la misma.

Propuesta de renovación de los estatutos con las siguientes modificaciones:

- En el ARTÍCULO 4 donde pone "*El domicilio social de la Sociedad Madrileña de Medicina de Familia y Comunitaria se halla en la ciudad de Madrid, calle Fuencarral 18, 1º B*" se cambiará por "*El domicilio social de la Sociedad Madrileña de Medicina de Familia y Comunitaria se halla en la ciudad de Madrid, calle Téllez 18*".

- En el ARTÍCULO 16 punto 2 donde pone "*La solicitud de baja voluntaria deberá realizarse mediante escrito dirigido al Presidente de la Sociedad, y será efectiva en ese momento.*" se cambiará por "*La solicitud de baja voluntaria deberá realizarse mediante escrito dirigido a la secretaria técnica de la Sociedad, y será efectiva en ese momento.*"

- En el ARTÍCULO 32 punto 1 donde pone "*La Junta Directiva de la Sociedad Madrileña de Medicina de Familia y Comunitaria estará integrada por: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Vocal de Comunicación, Vocal de Docencia, Vocal de Investigación, Vocal de Grupos de Trabajo, Vocal de Programas, entre tres y cinco vocales, el Vocal de Médicos Jóvenes, y el Vocal de Residentes*" se añadirá "*La Junta Directiva de la Sociedad Madrileña de Medicina de Familia y Comunitaria estará integrada por: Presidente,*

*Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Vocal de Comunicación, Vocal de Docencia, Vocal de Investigación, Vocal de Grupos de Trabajo, Vocal de Programas, entre tres y cinco vocales, el Vocal de Médicos Jóvenes, y el Vocal de Residentes. Podrá ocurrir que alguna de las vocalías pueda quedar desierta o contar con dos vocales, así como la creación de nuevas vocalías en función de las necesidades”.*

- En el ARTÍCULO 33 punto 3 donde pone *“Cada tres años se renovará la Junta Directiva al completo, pudiendo cualquiera de los miembros cesantes optar a la reelección.”* se cambiará por *“Cada tres años se renovará la Junta Directiva, pudiendo cualquiera de los miembros cesantes optar a la reelección.”*

- En el ARTÍCULO 34 punto 6 donde pone *“Pérdida de las condiciones de elegibilidad del artículo 30.”* se cambiará por *“Pérdida de las condiciones de elegibilidad”*

- En el ARTÍCULO 36 punto 2 letra g) donde pone *“hace referencia el artículo 14”* se cambiará por *“hace referencia el artículo 16”*.

- En el ARTÍCULO 36 punto 2 letra h) donde pone *“hace referencia el artículo 18”* se cambiará por *“hace referencia el artículo 20”*.

- En el ARTÍCULO 54 donde pone *“La Junta Directiva ha de convocar la Asamblea cuando tenga conocimiento de la existencia de la causa especificada en el artículo 51 c).”* se cambiará por *“La Junta Directiva ha de convocar la Asamblea cuando tenga conocimiento de la existencia de la causa especificada en el artículo 53 c).”*

Tendrán derecho de voto los socios que se encuentren al corriente de pago en las cuotas de la Sociedad. Si no puedes asistir a las asambleas y deseas votar, existe la posibilidad de que delegates el voto, cumplimentando y firmando la autorización que se adjunta, que debe ser presentada en la secretaría técnica, con anterioridad al inicio de las asambleas, por la persona autorizada.

Recibe un cordial saludo



Fdo. Junta Directiva de la SoMaMFyC

✂✂✂ \_\_\_\_\_

Yo, D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_,  
Delego mi voto para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la SoMaMFyC que  
tendrá lugar el 28 de junio de 2025 en D/Dña. \_\_\_\_\_ con  
DNI \_\_\_\_\_

Fdo.